



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 1604-2023-P-CSJGU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1604-2023-P-CSJGU/PJ

Huancayo, diecinueve de octubre del  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** DECLARAR IMPROCEDENTE el DESISTIMIENTO del uso físico de descanso vacacional otorgado con la Resolución Administrativa Nº 1526-2023-P-CSJGU/PJ, del 03 de octubre de 2023, al servidor Julio Paucar Huamanlazo, Resguardo, Custodia y Vigilancia, adscrito a la Gerencia de Administración Distrital – Módulo de Violencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido del 21 de octubre al 04 de noviembre de 2023.

### VISTOS:



La Resolución Administrativa Nº 1526-2023-P-CSJGU/PJ, del 03 de octubre de 2023; Informe Técnico Nº 001232-2023-OP-UAF-GAD-CSJGU-PJ, del 18 de octubre de 2023; Formulario Único de Trámites del 17 de octubre de 2023, presentado por el señor Julio Paucar Huamanlazo; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables;

**Segundo.-** El artículo 25º de la Constitución Política del Perú dispone que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

**Tercero.-** Por ello, mediante la Resolución Administrativa Nº 1526-2023-P-CSJGU/PJ, de fecha 03 de octubre de 2023, esta Presidencia de Corte, resuelve entre otro, otorgar el uso físico del período vacacional al servidor Julio Paucar Huamanlazo, Resguardo, Custodia y Vigilancia, adscrito a la Gerencia de Administración Distrital – Módulo de Violencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, **por el periodo comprendido del 21 de octubre al 04 de noviembre de 2023;**

**Cuarto.-** Empero, mediante el Informe Técnico Nº 001232-2023-OP-UAF-GAD-CSJGU-PJ, del 18 de octubre de 2023, la Coordinación de Recursos Humanos pone en conocimiento de este Despacho que mediante el Formulario Único de Trámites presentado el 17 de octubre de 2023, el servidor Julio Paucar Huamanlazo expresó su desistimiento a las vacaciones otorgadas mediante la Resolución Administrativa Nº 1526-2023-P-CSJGU/PJ, de fecha 03 de octubre de 2023; es decir, **desde el 21 de octubre al 04 de noviembre de 2023;** precisando que cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato superior y sugiriendo se le conceda la misma;





**Quinto.-** Al respecto, el artículo 27° del Reglamento Interno del Poder Judicial<sup>1</sup>, establece que: “El rol de vacaciones se modificará por circunstancias excepcionales debidamente sustentadas. **Las solicitudes para la modificación del rol de vacaciones se realizarán con una anticipación de siete (7) días hábiles a la fecha programada de mutuo acuerdo entre el servidor y su jefe inmediato, formalizándose mediante el acto administrativo correspondiente**”; atendiendo a este enunciado normativo se concluye que, si bien la solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato; no obstante, se presentó el 17 de octubre a pesar que el descanso vacacional estuvo programado para iniciar el 21 de octubre; es decir, solo con una anticipación de 04 días, debiendo realizarse mínimamente con 07 días. Consecuentemente este Despacho debe emitir el acto administrativo declarando improcedente el desistimiento solicitado.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el DESISTIMIENTO** del uso físico de descanso vacacional otorgado con la Resolución Administrativo N° 1526-2023-P-CSJU/PJ, del 03 de octubre de 2023, al servidor Julio Paucar Huamanlazo, Resguardo, Custodia y Vigilancia, adscrito a la Gerencia de Administración Distrital – Módulo de Violencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido del 21 de octubre al 04 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

<sup>1</sup> Aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, del 21 de Marzo del 2022.